PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N.° 10427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024.

Ley N.º 10459

TABLA DE CONTENIDO

PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N.° 10427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024..... 1

ARTÍCULO 1°..... 2

ARTÍCULO 2..... 5

ARTÍCULO 3..... 34

ARTÍCULO 4..... 92

N° 10459

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N.° 10427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024.

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.° 50 a La Gaceta N.° 45 del 8 de marzo de 2024, páginas 5 a 29 del PDF del Alcance; 25 páginas).

ARTÍCULO 1°

Modificase los incisos A, B y C del artículo 1° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023, en la forma que se muestra a continuación:

INCISO B:

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024 (en colones corrientes).

REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	525.593.360.595,98
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	525.593.360.595,98
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	525.593.360.595,98
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	525.593.360.595,98
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	525.593.360.595,98
	TOTAL REBAJAR:	525.593.360.595,98

CON LOS MOVIMIENTOS DEL INCISO B) DE ESTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024 ASCIENDE A TRES BILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

INCISO A:

DETALLE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)

AUMENTAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	3.481.837.861,69
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.481.837.861,69
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	3.481.837.861,69
1412000000000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	2.827.743.211,40
1412050000001	Comisión Nacional de Emergencias Ley No. 8933	565.048.619,03
1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	2.262.694.592,37
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	248.301.551,86
1413100000001	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	623.063,58
1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	247.678.488,28
1414000000000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	405.793.098,43
1414030000001	Transferencias de Gobiernos locales Superávit Libre artículo 5 Ley N° 9371	277.518.684,27
1414080000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	128.274.414,16
	TOTAL AUMENTAR:	3.481.837.861,69

INCISO C:

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	398.997.249.931,80
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	398.997.249.931,80
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	398.997.249.931,80
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	398.997.249.931,80
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	398.997.249.931,80
3211090200664	FMI Crédito Servicio Ampliado del Fondo (SAF) Ley No. 10002	142.948.079.239,45
3211090200666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	256.049.170.692,35
	TOTAL AUMENTAR:	398.997.249.931,80

ARTÍCULO 2

Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 Ley N° 10427, publicada en

Alcance No.245 al Diario Oficial La Gaceta No.229 del 11 de diciembre del 2023, de la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO G-O | FF | C-E | CF | IP | CONCEPTO | MONTO EN ¢

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8 AMORTIZACIÓN	537.787.184.763,98					
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	537.787.184.763,98					
80102	AMORTIZACIÓN DE	537.787.184.763,98				

	TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO					
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	537.787.184.763,98

Total rebajar Programa: 825 537.787.184.763,98

Total rebajar Título: 230 537.787.184.763,98

TOTAL REBAJAR: 537.787.184.763,98

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O | FF | C-E | CF | IP | CONCEPTO | MONTO EN ¢

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 558-00

PROGRAMAS DE EQUIDAD

Registro Contable: 210-558-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.193.824.168,00					
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12.193.824.168,00					
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.193.824.168,00				
60103	280	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS.	12.193.824.168,00

(PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE

ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).

Céd-Jur: 4-000-042144

Total aumentar Programa: 558 12.193.824.168,00

Total aumentar Título: 210 12.193.824.168,00

Título: 213

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Programa: 751-00

PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

Subprograma: 01

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

Registro Contable: 213-751-01

5 BIENES DURADEROS	562.694.592,37				
502 CONSTRUCCI	562.694.592,37				

ONES, ADICIONES Y MEJORAS					
50299	001	2150	3320	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	562.694.592,37

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

(PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VENTILACIÓN DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR).

Total aumentar Subprograma: 01 562.694.592,37

Total aumentar Programa: 751 562.694.592,37

Total aumentar Título: 213 562.694.592,37

Título: 214

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 789-00

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Subprograma: 01

ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES

Registro Contable: 214-789-01

2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.700.000.000,00				
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.700.000.000,00				
20203	001	1120	1330	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.700.000.000,00

Total aumentar Subprograma: 01 1.700.000.000,00

Total aumentar Programa: 789 1.700.000.000,00

Total aumentar Título: 214 1.700.000.000,00

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 888-00

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)

Registro Contable: 219-888-00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS	50.048.619,03				
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.048.619,03				
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.048.619,03

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

5 BIENES DURADEROS	515.000.000,00				
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	515.000.000,00				
50103	001	2210	2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.000.000,00
50104	001	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	35.000.000,00
50105	001	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	70.000.000,00
50106	001	2210	2111	EQUIPO SANITARIO, DE	25.000.000,00

				LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	
50199	001	2210	2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	335.000.000,00

Total aumentar Programa: 888 565.048.619,03

Total aumentar Título: 219 565.048.619,03

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8 AMORTIZACIÓN	359.751.619.588,90					
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	359.751.619.588,90					

80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	359.751.619.588,90				
80102	001	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	654.094.650,29
80102	664	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	128.653.271.315,50
80102	666	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	230.444.253.623,11

Total aumentar Programa: 825 359.751.619.588,90

Total aumentar Título: 230 359.751.619.588,90

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

Título: 231

REGÍMENES DE PENSIONES

Programa: 743-00

REGÍMENES DE PENSIONES

Registro Contable: 231-743-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.899.724.993,19					
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	39.899.724.993,19					
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	39.899.724.993,19				
60103	664	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO	10.400.334.623,00

					SOCIAL	
(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIE						

NTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓ N, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPT O DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJAD ORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTR ALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTI VA DE LA CAJA COSTARRIC ENSE DEL SEGURO						

SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	666	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	18.629.120.932,00
(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL						

(C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO,						

SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	666	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	4.758.527.513,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL						

23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓ						

N, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	666	1310	3520	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	1.391.603.461,00

(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL						

CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS						

).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	664	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	460.955.404,95
(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZA						

R A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓ N, EN CUMPLIMIE NTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓ N, PARA EL PAGO DE CONVENIO S ESPECIALES , SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTI VA DE LA CAJA COSTARRIC ENSE DEL SEGURO SOCIAL Y						

SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	666	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	825.665.163,24

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON						

LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943,						

LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	664	1310	3520	300	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.656.608.362,00
(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y						

CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJAD						

ORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	664	1310	3520	302	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	776.909.534,00
(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021						

Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL						

PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						

Total aumentar Programa: 743 39.899.724.993,19

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

Total aumentar Título: 231 39.899.724.993,19

TOTAL AUMENTAR: 414.672.911.961,49

ARTÍCULO 3

Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 Ley N° 10427, publicada en Alcance No.245 al Diario Oficial La Gaceta No.229 del 11 de diciembre del 2023, de la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O | FF | C-E | CF | IP | CONCEPTO | MONTO EN ¢

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 573-00

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 01

ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO

Registro Contable: 210-573-01

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.834.815.188,00					
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.834.815.188,00					
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.834.815.188,00				
60103	665	1310	3410	226	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO	1.834.815.188,00

					SOCIAL. (CCSS)	
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10233 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓ						

N, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).						
Céd-Jur: 4-000-042147						

Total rebajar Subprograma: 01 1.834.815.188,00

Subprograma: 02

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

0	0,40					

REMUNERACIONES						
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,40					
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0,40				
00401	542	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	0,40

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN					

ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10207 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE					

EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).					
Céd-Jur: 4-000-042147					
1 SERVICIOS	2.813.608.590,16				
199 SERVICIOS DIVERSOS	2.813.608.590,16				
19902	457	1120	3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.813.608.590,16
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA					

CAJA COSTARRICENSE DELSEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).					

Total rebajar Subprograma: 02 2.813.608.590,56

Subprograma: 03

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Registro Contable: 210-573-03

1 SERVICIOS	4.814.594.600,85				
199 SERVICIOS DIVERSOS	4.814.594.600,85				
19902	457	1120	3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.814.594.600,85
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE					

DELSEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).					

Total rebajar Subprograma: 03 4.814.594.600,85

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

Subprograma: 04

ENSEÑANZA ESPECIAL

Registro Contable: 210-573-04

0 REMUNERACIONES	6.887.713.980,02					
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6.887.713.980,02					
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.887.713.980,02				
00401	523	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.726.326.199,02
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL						

10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR						

CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
00401	542	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	412.687.781,00
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10207 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS,						

PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,						

MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
00401	664	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.748.700.000,00
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON						

LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).						
Céd-Jur: 4-						

000-042147						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

1 SERVICIOS	4.512.654.669,57				
199 SERVICIOS DIVERSOS	4.512.654.669,57				
19902	457	1120	3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.480.764.094,99
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICE					

NSE DELSEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).					
19902	522	1120	3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.193.295.512,40
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN					

ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE					

EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).					
19902	540	1120	3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	23.826.005,18
(LEY 9988 DEL 11/06/2021 PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO					

POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).					
19902	664	1120	3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	814.769.057,00
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA					

COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).					

Total rebajar Subprograma: 04 11.400.368.649,59

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

Subprograma: 05

EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

Registro Contable: 210-573-05

0 REMUNERACIONES	4.393.331,80					
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4.393.331,80					
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.393.331,80				
00401	522	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.393.331,60
(RECURSOS QUE						

CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO						

DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
00401	523	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	0,20
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021						

Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE						

EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
1 SERVICIOS	4.267.199.145,80					
199 SERVICIOS DIVERSOS	4.267.199.145,80					
19902	522	1120	3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.132.095.516,80	
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS						

DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA						

Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

19902	664	1120	3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	135.103.629,00
(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO					

SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).					

Total rebajar Subprograma: 05 4.271.592.477,60

Total rebajar Programa: 573 25.134.979.506,60 Total rebajar Título: 210 25.134.979.506,60

Título: 301

PODER JUDICIAL

Programa: 926-00

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Registro Contable: 301-926-00

1 SERVICIOS	217.450.430,00				
101 ALQUILERES	217.450.430,00				
10101	001	1120	1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	217.450.430,00

Total rebajar Programa: 926 217.450.430,00

Programa: 927-00

SERVICIO JURISDICCIONAL

Registro Contable: 301-927-00

1 SERVICIOS	305.487.149,00				
101 ALQUILERES	305.487.149,00				
10101	001	1120	1320	ALQUILER DE EDIFICIOS,	305.487.149,00

				LOCALES Y TERRENOS		

Total rebajar Programa: 927 305.487.149,00

Total rebajar Título: 301 522.937.579,00

TOTAL REBAJAR: 25.657.917.085,60

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O | FF | C-E | CF | IP | CONCEPTO | MONTO EN ¢

Título: 231

REGÍMENES DE PENSIONES

Programa: 743-00 REGÍMENES DE PENSIONES

Registro Contable: 231-743-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.134.979.506,60					
601 TRANSFERE	25.134.979.506,60					

NCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	25.134.979.506,60				
60103	457	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	10.108.967.286,00
(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS						

DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPT						

O DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	522	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	5.329.784.360,80

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL						

CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y						

SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	523	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.848.461.375,20
(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.),						

PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY						

N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	523	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	1.877.864.824,02
(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS						

IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS						

A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	540	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	23.826.005,18

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

(RECURSOS						

PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO						

DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						

Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	542	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	412.687.781,40
(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10207 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA						

DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA						

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	664	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.356.813.692,40
(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA						

COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES						

SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	664	1310	3520	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	341.758.993,60

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO						

B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA						

Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	665	1310	3520	213	CAJA COSTARRICENSE DE	1.024.303.797,40

					SEGURO SOCIAL	
(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10233 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN						

CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y						

SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	665	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	810.511.390,60
(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10233 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.),						

PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL						

SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						

Total aumentar Programa: 743 25.134.979.506,60

Total aumentar Título: 231 25.134.979.506,60

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | CONCEPTO | MONTO EN ¢

Título: 301

PODER JUDICIAL

Programa: 926-00

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Registro Contable: 301-926-00

5 BIENES DURADEROS	217.450.430,00				
502 CONSTRUCCI	217.450.430,00				

ONES, ADICIONES Y MEJORAS					
50201	001	2110	1320	EDIFICIOS	217.450.430,00
(CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TORRE ANEXA AL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN RAMÓN, REACONDICIONAMIENTO CONTROL DE INCENDIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Y DEL EDIFICIO DE II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA).					

Total aumentar Programa: 926 217.450.430,00

Programa: 927-00 SERVICIO JURISDICCIONAL

Registro Contable: 301-927-00

5 BIENES	305.487.149,0				

DURADEROS	0				
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	305.487.149,00				
50201	001	2110	1320	EDIFICIOS	305.487.149,00
(CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TORRE ANEXA AL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN RAMÓN, REACONDICIONAMIENTO CONTROL DE INCENDIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Y DEL EDIFICIO DE II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA).					

Total aumentar Programa: 927 305.487.149,00

Total aumentar Título: 301 522.937.579,00

TOTAL AUMENTAR: 25.657.917.085,60

ARTÍCULO 4

Se reforman los numerales 2 y 10 del artículo 7, Normas de Ejecución Presupuestaria, de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, Ley 10427, publicada en el Alcance 245 al diario oficial La Gaceta N.º 229, de 11 de diciembre de 2023. Los textos son los siguientes:

> 2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos

> consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto. De estas autorizaciones, la institución respectiva deberá tener, en su sitio web, un listado actualizado de las plazas y sus ajustes, y remitir cada mes, al Ministerio de Hacienda, ese listado, a fin de que este prepare un solo repositorio de datos que deberá disponer en el sitio web de ese Ministerio. El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa.

> Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda. Las modificaciones que se requieran aplicar, en la relación de puestos contenida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, producto de los cambios entre escalas salariales y por la aplicación de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público, de 8 de marzo de 2022, también se realizarán mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados

en cada programa presupuestario incluidos en dicha ley de presupuesto. Con base en estas autorizaciones, la institución mantendrá, en su sitio web, un listado de los puestos que sufrieron cambios, que remitirá cada mes al Ministerio de Hacienda, para el registro de las modificaciones salariales y la actualización en la ley de presupuesto, así como para su posterior publicación en el repositorio dispuesto para tales efectos.

10. Durante el año 2024 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2024, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2024, y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2024, deberán destinarse exclusivamente a la compra y el mantenimiento

de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado. Estos recursos serán distribuidos entre el Programa Presupuestario 928- Servicio de Investigación Judicial, del título 301-Poder Judicial y el título 205-Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de setiembre de 2024.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; título II, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

BIBLIOTECA JURÍDICA · BUFETEDECOSTARICA.COM

Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 10459

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 50 a La Gaceta N.° 45 del 8 de marzo de 2024

Páginas 5 a 29 del PDF oficial (25 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N.° 10427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024

DECRETO LEGISLATIVO N.° 10459

EXPEDIENTE N.° 24.151

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

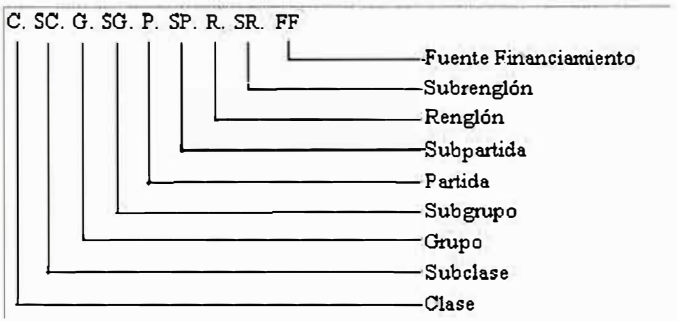
PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N.° 10427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024.

Artículo 1°: Modifícase los incisos A, B y C del artículo 1° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023, en la forma que se muestra a continuación:

INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024 (en colones corrientes).

REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	525.593.360.595,98
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	525.593.360.595,98
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	525.593.360.595,98
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	525.593.360.595,98
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	525.593.360.595,98
	TOTAL REBAJAR:	**525.593.360.595,98**



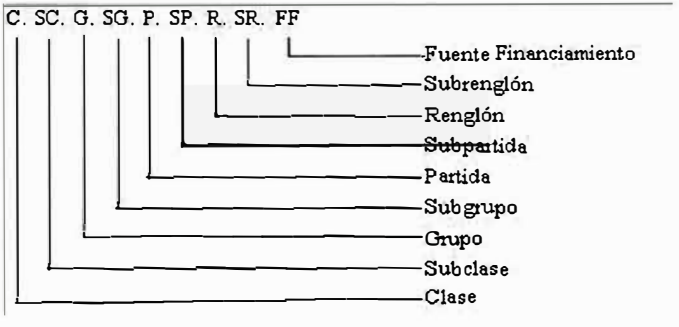
CON LOS MOVIMIENTOS DEL INCISO B) DE ESTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024 ASCIENDE A TRES BILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

INCISO A:

DETALLE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)

AUMENTAR

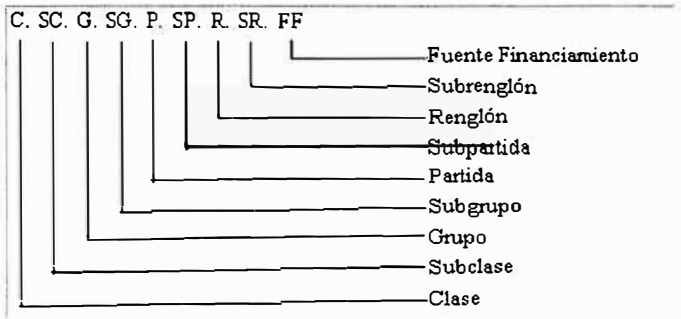
1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	3.481.837.861,69
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.481.837.861,69
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	3.481.837.861,69
1412000000000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	2.827.743.211,40
1412050000001	Comisión Nacional de Emergencias Ley No. 8933	565.048.619,03
1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	2.262.694.592,37
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	248.301.551,86
1413100000001	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	623.063,58
1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	247.678.488,28
1414000000000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	405.793.098,43
1414030000001	Transferencias de Gobiernos locales Superávit Libre artículo 5 Ley Nº 9371	277.518.684,27
1414080000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	128.274.414,16
	TOTAL AUMENTAR:	**3.481.837.861,69**



INCISO C:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	398.997.249.931,80
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	398.997.249.931,80
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	398.997.249.931,80
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	398.997.249.931,80
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	398.997.249.931,80
3211090200664	FMI Crédito Servicio Ampliado del Fondo (SAF) Ley No. 10002	142.948.079.239,45
3211090200666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	256.049.170.692,35
	TOTAL AUMENTAR:	**398.997.249.931,80**



Artículo 2: Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 Ley N° 10427, publicada en Alcance No.245 al Diario Oficial La Gaceta No.229 del 11 de diciembre del 2023, de la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 230	
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
					Programa: 825-00	
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
					Registro Contable: 230-825-00	
8					**AMORTIZACIÓN**	**537.787.184.763,98**
801					**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	537.787.184.763,98
80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	537.787.184.763,98
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	537.787.184.763,98
					Total rebajar Programa: 825	**537.787.184.763,98**
					Total rebajar Título: 230	**537.787.184.763,98**
					TOTAL REBAJAR:	**537.787.184.763,98**

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 210	
					MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
					Programa: 558-00	
					PROGRAMAS DE EQUIDAD	
					Registro Contable: 210-558-00	
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**12.193.824.168,00**
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	12.193.824.168,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.193.824.168,00
60103	280	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS.	12.193.824.168,00
					(PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	
					Céd-Jur: 4-000-042144	
					Total aumentar Programa: 558	**12.193.824.168,00**
					Total aumentar Título: 210	**12.193.824.168,00**
					Título: 213	
					MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	
					Programa: 751-00	
					PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL	
					Subprograma: 01	
					CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	
					Registro Contable: 213-751-01	
5					**BIENES DURADEROS**	**562.694.592,37**
502					**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	562.694.592,37
50299	001	2150	3320		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	562.694.592,37

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
					(PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VENTILACIÓN DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR).		
					Total aumentar Subprograma:	**01**	**562.694.592,37**
					Total aumentar Programa:	**751**	**562.694.592,37**
					Total aumentar Título:	**213**	**562.694.592,37**

Título: 214

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 789-00

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Subprograma: 01

ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES

Registro Contable: 214-789-01

2					**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**1.700.000.000,00**
202					**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**		1.700.000.000,00
20203	001	1120	1330		ALIMENTOS Y BEBIDAS		1.700.000.000,00
					Total aumentar Subprograma:	**01**	**1.700.000.000,00**
					Total aumentar Programa:	**789**	**1.700.000.000,00**
					Total aumentar Título:	**214**	**1.700.000.000,00**

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 888-00

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)

Registro Contable: 219-888-00

2					**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**50.048.619,03**
204					**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**		50.048.619,03
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS		50.048.619,03

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
5	**BIENES DURADEROS**						**515.000.000,00**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**						515.000.000,00
50103	001	2210	2111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN		50.000.000,00
50104	001	2210	2111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		35.000.000,00
50105	001	2210	2111		EQUIPO DE CÓMPUTO		70.000.000,00
50106	001	2210	2111		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		25.000.000,00
50199	001	2210	2111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		335.000.000,00
					Total aumentar Programa:	**888**	**565.048.619,03**
					Total aumentar Título:	**219**	**565.048.619,03**

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8	**AMORTIZACIÓN**						**359.751.619.588,90**
801	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**						359.751.619.588,90
80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		359.751.619.588,90
80102	001	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.		654.094.650,29
80102	664	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.		128.653.271.315,50
80102	666	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.		230.444.253.623,11
					Total aumentar Programa:	**825**	**359.751.619.588,90**
					Total aumentar Título:	**230**	**359.751.619.588,90**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 231

REGÍMENES DE PENSIONES

Programa: 743-00

REGÍMENES DE PENSIONES

Registro Contable: 231-743-00

6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**39.899.724.993,19**
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	39.899.724.993,19
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	39.899.724.993,19
60103	664	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	10.400.334.623,00
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	666	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	18.629.120.932,00
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	666	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	4.758.527.513,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	666	1310	3520	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	1.391.603.461,00
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	664	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	460.955.404,95
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	666	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	825.665.163,24

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	664	1310	3520	300	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.656.608.362,00
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	664	1310	3520	302	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	776.909.534,00
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total aumentar Programa: 743	**39.899.724.993,19**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Total aumentar Título: 231	**39.899.724.993,19**
					TOTAL AUMENTAR:	**414.672.911.961,49**

Artículo 3: Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 Ley N° 10427, publicada en Alcance No.245 al Diario Oficial La Gaceta No.229 del 11 de diciembre del 2023, de la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 573-00

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 01

ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO

Registro Contable: 210-573-01

6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.834.815.188,00**
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	1.834.815.188,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.834.815.188,00
60103	665	1310	3410	226	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.834.815.188,00

(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10233 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).

Céd-Jur: 4-000-042147

Total rebajar Subprograma: 01 1.834.815.188,00

Subprograma: 02

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

0					**REMUNERACIONES**	**0,40**
004					**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	0,40
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0,40
00401	542	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	0,40

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10207 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**					**2.813.608.590,16**
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					2.813.608.590,16
19902	457	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.813.608.590,16
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DELSEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	
					Total rebajar Subprograma: **02**	**2.813.608.590,56**

Subprograma: 03

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Registro Contable: 210-573-03

1	**SERVICIOS**					**4.814.594.600,85**
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					4.814.594.600,85
19902	457	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.814.594.600,85
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DELSEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	
					Total rebajar Subprograma: **03**	**4.814.594.600,85**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Subprograma: 04	
					ENSEÑANZA ESPECIAL	
					Registro Contable: 210-573-04	
0					**REMUNERACIONES**	**6.887.713.980,02**
004					**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	6.887.713.980,02
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.887.713.980,02
00401	523	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP). Céd-Jur: 4-000-042147	4.726.326.199,02
00401	542	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10207 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP). Céd-Jur: 4-000-042147	412.687.781,00
00401	664	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP). Céd-Jur: 4-000-042147	1.748.700.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1	**SERVICIOS**					**4.512.654.669,57**
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					4.512.654.669,57
19902	457	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.480.764.094,99
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DELSEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	
19902	522	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.193.295.512,40
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	
19902	540	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	23.826.005,18
					(LEY 9988 DEL 11/06/2021 PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	
19902	664	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	814.769.057,00
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	
					Total rebajar Subprograma:	**04** **11.400.368.649,59**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Subprograma: 05

EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

Registro Contable: 210-573-05

0					**REMUNERACIONES**	**4.393.331,80**
004					**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	4.393.331,80
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.393.331,80
00401	522	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.393.331,60
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00401	523	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	0,20
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1					**SERVICIOS**	**4.267.199.145,80**
199					**SERVICIOS DIVERSOS**	4.267.199.145,80
19902	522	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.132.095.516,80
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
19902	664	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		135.103.629,00
					(RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, PARA APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CCSS POR DEUDAS DEL MEP).		
					Total rebajar Subprograma:	**05**	**4.271.592.477,60**
					Total rebajar Programa:	**573**	**25.134.979.506,60**
					Total rebajar Título:	**210**	**25.134.979.506,60**

Título: 301

PODER JUDICIAL

Programa: 926-00

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Registro Contable: 301-926-00

1	**SERVICIOS**						**217.450.430,00**
101	**ALQUILERES**						217.450.430,00
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		217.450.430,00
					Total rebajar Programa:	**926**	**217.450.430,00**

Programa: 927-00

SERVICIO JURISDICCIONAL

Registro Contable: 301-927-00

1	**SERVICIOS**						**305.487.149,00**
101	**ALQUILERES**						305.487.149,00
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		305.487.149,00
					Total rebajar Programa:	**927**	**305.487.149,00**
					Total rebajar Título:	**301**	**522.937.579,00**
					TOTAL REBAJAR:		**25.657.917.085,60**

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 231	
					REGÍMENES DE PENSIONES	
					Programa: 743-00	
					REGÍMENES DE PENSIONES	
					Registro Contable: 231-743-00	
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**25.134.979.506,60**
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	25.134.979.506,60
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	25.134.979.506,60
60103	457	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	10.108.967.286,00
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	522	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	5.329.784.360,80

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	523	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.848.461.375,20
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	523	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	1.877.864.824,02
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10105 DEL 20/12/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	540	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	23.826.005,18

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B), LEY 9988 DEL 11/06/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	542	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	412.687.781,40
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10207 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	664	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.356.813.692,40
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	664	1310	3520	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	341.758.993,60

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	665	1310	3520	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	1.024.303.797,40
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10233 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	665	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	810.511.390,60
					(RECURSOS PROCEDENTES DEL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10233 DEL 28/04/2022 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total aumentar Programa:	**743** **25.134.979.506,60**
					Total aumentar Título:	**231** **25.134.979.506,60**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
					Título: 301		
					PODER JUDICIAL		
					Programa: 926-00		
					DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
					Registro Contable: 301-926-00		
5					**BIENES DURADEROS**		**217.450.430,00**
502					**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**		217.450.430,00
50201	001	2110	1320		EDIFICIOS		217.450.430,00
					(CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TORRE ANEXA AL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN RAMÓN, REACONDICIONAMIENTO CONTROL DE INCENDIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Y DEL EDIFICIO DE II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA).		
					Total aumentar Programa:	**926**	**217.450.430,00**
					Programa: 927-00		
					SERVICIO JURISDICCIONAL		
					Registro Contable: 301-927-00		
5					**BIENES DURADEROS**		**305.487.149,00**
502					**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**		305.487.149,00
50201	001	2110	1320		EDIFICIOS		305.487.149,00
					(CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TORRE ANEXA AL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN RAMÓN, REACONDICIONAMIENTO CONTROL DE INCENDIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Y DEL EDIFICIO DE II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA).		
					Total aumentar Programa:	**927**	**305.487.149,00**
					Total aumentar Título:	**301**	**522.937.579,00**
					TOTAL AUMENTAR:		**25.657.917.085,60**

Artículo 4: Se reforman los numerales 2 y 10 del artículo 7, Normas de Ejecución Presupuestaria, de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, Ley 10427, publicada en el Alcance 245 al diario oficial La Gaceta N.º 229, de 11 de diciembre de 2023. Los textos son los siguientes:

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto. De estas autorizaciones, la institución respectiva deberá tener, en su sitio web, un listado actualizado de las plazas y sus ajustes, y remitir cada mes, al Ministerio de Hacienda, ese listado, a fin de que este prepare un solo repositorio de datos que deberá disponer en el sitio web de ese Ministerio. El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa.

Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda. Las modificaciones que se requieran aplicar, en la relación de puestos contenida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, producto de los cambios entre escalas salariales y por la aplicación de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público, de 8 de marzo de 2022, también se realizarán mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en dicha ley de presupuesto. Con base en estas autorizaciones, la institución mantendrá, en su sitio web, un listado de los puestos que sufrieron cambios, que remitirá cada mes al Ministerio de Hacienda, para el registro de las modificaciones salariales y la actualización en la ley de presupuesto, así como para su posterior publicación en el repositorio dispuesto para tales efectos.

10. Durante el año 2024 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas

antes del 1 de enero de 2024, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2024, y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2024, deberán destinarse exclusivamente a la compra y el mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado. Estos recursos serán distribuidos entre el Programa Presupuestario 928- Servicio de Investigación Judicial, del título 301-Poder Judicial y el título 205-Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de setiembre de 2024.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; título II, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Maria Marta Carballo Arce
Primer Secretaría

Manuel Esteban Morales Díaz
Segunda Secretaría

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVEZ ROBLES.—La Ministra de Hacienda a. í., Priscilla Zamora Rojas.—1 vez.—Exonerado.—(L10459 - IN2024848688).